

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: AUDITORÍA**

**TESIS:**

**LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA  
DETERMINACIÓN DE SANCIONES A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE  
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA, 2011- 2015.**

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

Presentada por:

**Bachiller: VÍCTOR ANTONIO ZURITA GONZÁLES**

Asesor:

**Dra. REYNA LÓPEZ DÍAZ**

**Cajamarca - Perú**

**2019**

COPYRIGHT © 2019 by  
**VÍCTOR ANTONIO ZURITA GONZÁLES**  
Todos los derechos reservados

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: AUDITORÍA**

**TESIS APROBADA**

**LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA  
DETERMINACIÓN DE SANCIONES A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE  
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA, 2011- 2015.**

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

Presentada por:

**Bachiller: VÍCTOR ANTONIO ZURITA GONZÁLES**

**JURADO EVALUADOR**

Dra. Reyna López Díaz  
Asesor

Dr. Julio Vera Abanto  
Jurado Evaluador

M. Cs. Juan Morillo Araujo  
Jurado Evaluador

Dr. Arnaldo Kianman Chapilliquen  
Jurado Evaluador

Cajamarca - Perú

2019



**Universidad Nacional de Cajamarca**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD  
**Escuela de Posgrado**  
CAJAMARCA - PERU



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

Siendo las 16:00 horas, del día 27 de agosto de dos mil diecinueve, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUÉN**, **Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**, M.Cs. **JUAN ESTENIO MORILLO ARAUJO**, y en calidad de Asesora la **Dra. REYNA LÓPEZ DÍAZ** Actuando de conformidad con el Reglamento Interno y el Reglamento de Tesis de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada “**LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA 2011 - 2015**”, presentada por el **Bach. en Contabilidad VÍCTOR ANTONIO ZURITA GONZÁLES**

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó... APROBAR... con la calificación de BIENASISTETE (EXCELENTE)... la mencionada Tesis; en tal virtud, el **Bach. en Contabilidad VÍCTOR ANTONIO ZURITA GONZÁLES**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **AUDITORÍA**

Siendo las 17:30 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

.....  
**Dra. Reyna López Díaz**  
Asesora

.....  
**Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén**  
Jurado Evaluador

.....  
**Dr. Juan José Julio Vera Abanto**  
Jurado Evaluador

.....  
**M.Cs. Juan Estenio Morillo Araujo**  
Jurado Evaluador

## **DEDICATORIA**

Familia, amigos y personas especiales en mi vida, no son nada más y nada menos que un solo conjunto, seres queridos que son benefactores de importancia inimaginable en mis circunstancias de ser humano. No podría sentirme más agradecido por la confianza puesta sobre mi persona, especialmente cuando he contado con su apoyo incondicional desde el comienzo de esta gesta profesional.

A:

A mi padre Antonio Zurita, a mi madre Manuela Gonzales; Por su apoyo incondicional por verme un hombre de bien para la sociedad, a mi compañera de toda la vida Fanny Arce por su amor y su confianza en el logro de mis metas, a mi hijo Daddy Stephano mi mayor motivación par jamás desmayar en la consecución de mis objetivos personales y profesionales, es en gran parte gracias a todos ustedes este nuevo logro.

Quisiera dedicar mi tesis a ustedes, personas de bien, seres que ofrecen amor, bienestar, y los finos deleites de la vida.

El autor

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por protegerme durante todo el camino y darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda mi vida.

Un especial agradecimiento a mi asesora de tesis, Dra. Reyna López Díaz por contribuir de manera impecable y profesional con el desarrollo del presente trabajo, Igualmente, a los integrantes del Comité Científico: Dr. Julio Vera Abanto, M. Cs. Juan Morillo Araujo, Dr. Arnaldo Kianman Chapilliquén y al M. Cs. Daniel Seclén Contreras por sus recomendaciones y opiniones al trabajo de investigación.

Agradecer a mis compañeros de clase, y a todos los docentes del programa de maestría con los que he compartido grandes momentos, gracias por todo el apoyo, los conocimientos impartidos y el poder disfrutar de una eterna y sincera amistad.

El autor

No es necesario que salgas de casa. Quédate a tu mesa y escucha. Ni siquiera escuches, espera solamente. Ni siquiera esperes, quédate completamente solo y en silencio. El mundo llegará a ti para hacerse desenmascarar, no puede dejar de hacerlo, se prosternará extático a tus pies.

**Franz Kafka.**

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTO .....	vi
EPÍGRAFE .....	vii
ÍNDICE GENERAL .....	viii
ÍNDICE DE TABLAS .....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xii
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS .....	xiii
RESUMEN .....	xiv
ABSTRACT .....	xv
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN .....	1
1.1. Planteamiento del problema .....	1
1.1.1. Contextualización .....	1
1.1.2. Descripción del problema .....	2
1.1.3. Formulación del problema .....	4
1.1.3.1. Problema General .....	4
1.1.3.2. Problemas específicos .....	4
1.2. Justificación e importancia .....	5
1.2.1. Justificación científica .....	5
1.2.2. Justificación técnica-práctica .....	5
1.2.3. Justificación institucional y personal .....	5



1.3.	Delimitación de la investigación .....	6
1.4.	Limitaciones .....	6
1.5.	Objetivos .....	7
1.5.1.	Objetivo general .....	7
1.5.2.	Objetivos específicos.....	7
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....		8
2.1.	Antecedentes de la investigación .....	8
2.2.	Marco doctrinal .....	10
2.3.	Marco legal.....	32
2.4.	Marco conceptual .....	37
2.5.	Definición de términos básicos .....	41
CAPÍTULO III PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES.....		44
3.1.	Hipótesis.....	44
3.1.1.	Hipótesis general .....	44
3.1.2.	Hipótesis auxiliares .....	44
3.2.	VARIABLES.....	44
3.3.	Operacionalización de los componentes de las hipótesis.....	45
CAPÍTULO IV MARCO METODOLÓGICO .....		46
4.1.	Ubicación geográfica.....	46
4.2.	Diseño de la investigación.....	46
4.3.	Métodos de investigación.....	46
4.4.	Población, muestra y unidad de análisis.....	47
4.5.	Técnicas e instrumentos de recopilación de información.....	49
4.6.	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información.....	49
4.7.	Matriz de consistencia metodológica .....	50

CAPÍTULO V RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	44
5.1. Presentación de resultados.....	51
5.1. Análisis interpretación y discusión de los resultados.....	57
5.1. Contrastación de Hipótesis.....	60
CAPÍTULO VI PROPUESTA .....	66
6.1. Formulación de propuesta para la solución del problema.....	66
6.2. Costos de la implementación de la propuesta .....	67
6.3. Beneficios que aportará la propuesta .....	68
CONCLUSIONES.....	69
SUGERENCIAS.....	70
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	71
APÉNDICE .....	73

## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
Tabla 1 Seguimiento e implementación de recomendaciones.	51
Tabla 2 Incidencia de recomendaciones en la determinación de sanciones a funcionarios	52
Tabla 3 Incidencia de los informes de auditoría en la determinación de sanciones a funcionarios	53
Tabla 4 Control del seguimiento e implementación de recomendaciones emitidas en los informes de auditoría	54
Tabla 5 Identificación de responsabilidad administrativa funcional	55
Tabla 6 Informes de auditoría como prueba pre constituida del delito	56
Tabla 7 Contrastación de la primera Hipótesis Específica	60
Tabla 8 Contrastación de la segunda Hipótesis Específica	62
Tabla 9 Contrastación de la Hipótesis General	64
Tabla 10 Presupuesto de capacitación a funcionarios de la Dirección Regional de Educación	68

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
Figura 1 Seguimiento e implementación de recomendaciones.	51
Figura 2 Incidencia de recomendaciones en la determinación de sanciones a funcionarios	52
Figura 3 Incidencia de los informes de auditoría en la determinación de sanciones a funcionarios	53
Figura 4 Control del Seguimiento e implementación de recomendaciones emitidas en los informes de auditoría	54
Figura 5 Identificación de responsabilidad administrativa funcional	55
Figura 6 Informes de auditoría como prueba pre constituida de responsabilidad funcional.	56

## **LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS**

**SNC:** (Sistema Nacional de Control)

**CGR:** (Contraloría General de la República)

**EFS:** (Entidades Fiscalizadoras Superiores)

**NGCG:** (Normas Generales de Control Gubernamental)

**SOA:** (Sociedades de Auditoría)

**NGCG:** (Normas Generales de Control Gubernamental)

**NIA:** (Normas Internacionales de Auditoría)

**INTOSAI:** (Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores)

**ISSAI:** (Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores)

**DRE CAJ:** (Dirección Regional de Educación de Cajamarca)

## RESUMEN

La investigación se realizó en la Institución Pública “Dirección Regional de Educación” en el distrito de Cajamarca, el estudio se desarrolló con el objetivo de determinar la incidencia que tienen los informes de auditoría en la determinación de sanciones a funcionarios públicos de la mencionada institución, la investigación responde a la interrogante de cómo los informes de auditoría influyen en la determinación de sanciones a los funcionarios públicos. El estudio es de corte longitudinal debido a que las variables se analizaron teniendo en cuenta un determinado periodo de tiempo. (2011 – 2015) Como resultado del estudio, se comprobó que los informes de auditoría tienen incidencia en la determinación de sanciones a los funcionarios públicos de la Entidad.

**Palabras clave:** Informes de Auditoría, Contraloría de la República, Acción de Control, Actividades de Control, Auditoría de Cumplimiento, sanciones Administrativas, Civiles y penales.

## **ABSTRACT**

The research was conducted in the Public Institution "Regional Education Directorate of Cajamarca" in the district of Cajamarca, the study was developed with the aim of determining the impact of the audit reports in the determination of Sanctions to public officials of the aforementioned institution, the investigation answers the question of how audit reports influence the determination of sanctions against public officials. The study is longitudinal cut because the variables were analyzed taking into account a determined period of time. As a result of the study, it was verified that the audit reports have a direct impact on the determination of sanctions against public officials of the Entity.

**Keywords:** Audit Reports, Comptroller of the Republic, Control Action, Control Activities, Compliance Audit, Administrative, Civil and Criminal sanctions.

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1. Planteamiento del problema

#### 1.1.1. Contextualización

La Contraloría General de la República en el Perú, es el ente rector del Sistema Nacional de Control y se encarga de realizar las acciones de control y actividades de control a las diferentes dependencias o entidades públicas, en sujeción a normas y procedimientos establecidos y previamente planificados. Es decir, se encarga de las acciones y actividades de control programadas y no programadas en los tres niveles de gobierno: Gobierno Central (ministerios, organismos públicos descentralizados y otras entidades adscritas a éstos); Gobierno Regional (los 25 gobiernos regionales o departamentos existentes en el país) y el Gobierno Local (provinciales y distritales a nivel nacional), en estas entidades públicas existen problemas relacionados a cumplimiento de objetivos y metas considerados en los planes operativos o institucionales y planes estratégicos; con el agravante, que existen limitaciones para cumplir con la implementación del Control Interno (administrativo y financiero), cuyos responsables generalmente desconocen su importancia, es función de la Auditoría Gubernamental evaluar su existencia y operatividad en los componentes que establece la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y su reglamento la Resolución de Contraloría N° 320-2006- CG; así como, en el desarrollo de la gestión (cumplimiento de objetivos y metas



fijados en los planes operativos y estratégicos de las entidades públicas). Dentro de la Ley N° 27785 - Ley orgánica del sistema nacional de control y de la Contraloría General de la República. En el año 2011, la Contraloría General de la República, implementa el decreto, supremo N° 023-2011-PCM aprobando el Reglamento de infracciones y sanciones para determinar la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del sistema nacional de control, este reglamento amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. Sin embargo, los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del sistema nacional de control, ¿realmente conllevan a una sanción por parte de las distintas instancias a las cuales les corresponde sancionar?

### **1.1.2 Descripción del problema**

En base a la contextualización del problema, nos enfocaremos en realizar la presente investigación en la Dirección Regional de Educación de la ciudad de Cajamarca, entidad Pública que tiene como misión garantizar un servicio educativo de calidad con equidad convocando la participación de los diferentes actores sociales, con modelos de gestión descentralizados y eficientes, basados en una cultura de valores con respeto a la identidad individual y colectiva, entre sus principales funciones, destacan algunas de las siguientes: Coordinación para la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura educativa de las diversas instituciones educativas de la región, pago de planilla docente, administrativa y contratos,

asesoramiento y control administrativo, capacitación en gestión para directores, y especialistas en educación desarrollo de programas estratégicos para mejores logros de aprendizajes. (Inclusión del menor y adolescente; atención de niños y adolescentes con necesidades especiales), diversificación curricular del diseño curricular nacional y aplicación en las instituciones educativas, capacitación y actualización de los docentes de aula en temas pedagógicos, desarrollo de programas estratégicos para mejores logros de aprendizajes, mejora de la calidad de la educación básica, educación técnico productiva y educación superior no universitaria, entre otras.

Durante el periodo 2011- 2015, la oficina de control interno de la Dirección Regional de Educación emitió informes de auditoría en los cuales se identificó diversos tipos de responsabilidad por parte de los funcionarios y servidores de la entidad, dichos funcionarios a pesar de sus descargos realizados frente a los hallazgos de auditoría no desvirtúan la responsabilidad de su accionar, sin embargo por distintas circunstancias, estos se ven libres de toda sanción dejando sin efecto el trabajo realizado por los auditores, por lo que centraremos nuestra investigación en determinar el nivel de incidencia de los informes de auditoría al momento de sancionar a los funcionarios de la mencionada Entidad.

### **1.1.3. Formulación del problema**

#### **1.1.3.1. Problema General**

¿Cuál es el nivel de incidencia de los informes de auditoría, en la determinación de sanciones a los funcionarios y servidores públicos pertenecientes a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca 2011 - 2015?

#### **1.1.3.2. Problemas específicos**

- a. ¿En qué estado se encuentran las conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por el órgano de control institucional de la Dirección Regional de Educación Cajamarca 2011- 2015?
  
- b. ¿Se tuvieron en cuenta las conclusiones y recomendaciones que emitió el órgano de control institucional en los informes de auditoría para sancionar a funcionarios de la Dirección Regional de Educación de la ciudad de Cajamarca 2011- 2015?

## **1.2. Justificación e importancia**

### **1.2.1. Justificación científica**

Complementar el marco teórico y práctico respecto a la auditoría gubernamental, que sirva como referencia a los distintos profesionales de las ciencias sociales los cuales se desempeñan como auditores, así mismo el presente estudio nos permitirá contar con una propuesta acerca del desarrollo de una auditoría gubernamental.

### **1.2.2. Justificación técnica-práctica**

Reducir el riesgo de que los informes de auditoría emitidos por la oficina de control interno de las instituciones públicas no tengan relevancia al momento de emitir veredictos de sanción, dejando sin efecto el trabajo realizado por los auditores.

### **1.2.3. Justificación institucional y personal**

La universidad nacional de Cajamarca es una institución donde se concentra el sistema científico tecnológico de la región Cajamarca por consiguiente su papel investigador es fundamental para el desarrollo de la región, por lo cual el presente trabajo de investigación está enmarcado dentro del protocolo del programa de maestría en ciencias mención auditoría de la escuela de posgrado de esta casa superior de estudio.

### **1.3. Delimitación de la investigación**

La presente investigación se desarrollará en la Oficina de Control Interno de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, durante el periodo comprendido entre el año 2011 y 2015 siendo esta una investigación longitudinal, en la cual la técnica principal destinada al recojo de la información será aplicada a los funcionarios y servidores públicos de la institución.

### **1.4. Limitaciones**

La limitación de la presente investigación radica principalmente en el apartado VIII del código de ética del auditor gubernamental, el cual señala que: Quienes asumen las actividades inherentes a la auditoría gubernamental, aún luego de concluir éstas, tienen la obligación personalísima de guardar reserva respecto a sus programas, procesos y resultados, así como sobre la información privilegiada, de la cual se tiene conocimiento con motivo de este ejercicio, estando impedidos de utilizarlas, revelarlas o transmitir las a terceros de cualquier modo, salvo a efectos de cumplir con responsabilidades legales.

Sin embargo el esfuerzo desplegado en el presente estudio y el uso de diversas técnicas de investigación han permitido la realización del mismo.

## **1.5. Objetivos**

### **15.1. Objetivo general**

Identificar el nivel de incidencia de los informes de auditoría, en la determinación de sanciones a los funcionarios y servidores públicos pertenecientes a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.

### **15.2. Objetivos específicos**

- a. Identificar en qué estado se encuentran las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría del órgano de control institucional de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- b. Verificar si las conclusiones y recomendaciones emergentes de los informes de auditoría, fueron tomadas en cuenta para sancionar a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de educación de Cajamarca.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

Con el propósito de apoyar la fundamentación teórica de la investigación se hizo necesaria la revisión exhaustiva de distintos trabajos culminados con anterioridad en relación con la temática correspondiente a los Informes de auditoría, a la luz de lo expuesto se puede citar los siguientes trabajos:

- Internacionales

Fernández, (2009). El control de las administraciones públicas y la lucha contra la corrupción: especial referencia al tribunal de cuentas y a la intervención general de la administración del Estado. Universidad de Salamanca, España. Tesis para optar el título de Doctor en Derecho. El tesista concluye que: La inspección administrativa de las prácticas fraudulentas de los intereses financieros públicos se ha limitado, en el esquema de la Administración legal burocrática, a funciones de alerta de posibles situaciones de riesgo, descansando las labores de investigación en la esfera penal, en el entendimiento de que correspondían a los órganos de esta jurisdicción, las funciones y el ejercicio de las facultades necesarias para su detección y represión.

Sánchez, (2007). El órgano de control de fiscalización superior y el instituto estatal de transparencia y acceso a la información pública, elementos inherentes de la democracia para el combate a la corrupción en el sector gubernamental. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, México. Tesis para optar el grado de Doctor en ciencias de la Administración. El tesista concluye que: el órgano de control de fiscalización en el sector gubernamental está relacionado con el tema del flagelo de la corrupción, así mismo existe un vacío jurídico e institucional, que requiere ser atendido con prontitud, toda vez que constituye un reclamo social, el hecho de que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia, a través de la rendición de cuentas y el acceso de la ciudadanía a la información de interés público, reclamo que se manifiesta cotidianamente a través de los medios de comunicación e información

- Nacionales

Cartolín, (2012) El informe de auditoría en la identificación de responsabilidades administrativas, civiles y penales como instrumento de control en la gestión pública. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Tesis para optar el grado Académico de magíster en contabilidad con mención en auditoría superior. La tesista concluye que: los informes de auditoría gubernamental son de suma importancia para superar deficiencias e irregularidades en el sector público; así como determinar responsabilidades de los funcionarios y/o servidores presuntamente responsables de los hechos imputados que lindan con la corrupción.



Sotomayor, (2009) El control gubernamental y el sistema de control interno en el Perú”. Tesis para optar el grado académico de doctor en contabilidad y finanzas en la Universidad Particular San Martín de Porres. El tesista, concluye que: El control Gubernamental es tarea de todos, se ejecuta bajo dos (2) modalidades o momentos, la primera se denomina “control interno” y es responsabilidad de todos los miembros de una organización pública, la segunda modalidad se denomina “control externo” que es ejecutado tanto por la Contraloría General, por los auditores designados por esta y por toda aquella institución del Estado que tenga dentro de su competencia realizar alguna supervisión. Sin embargo, las autoridades, funcionarios y servidores del Estado peruano desconocen que son los responsables directos de ejecutar el control gubernamental, y no tienen claro que son ellos los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno en sus propias organizaciones públicas

## **2.2. Marco doctrinal**

El presente trabajo de investigación requiere ser sustentado teóricamente, esto implica el análisis de las teorías que se consideran válidas para el encuadre del estudio, por lo que se hace necesario extraer y recopilar información pertinente y relevante que resulta importante para la investigación.

El fundamento de las bases teóricas es uno de los componentes más importantes de toda investigación, por lo que se pretende definir o explicar los conceptos y principios que rigen en torno a la presente investigación, considerando lo siguiente:

La Auditoría Gubernamental se realiza fundamentalmente dentro de un marco normativo, que a la fecha se encuentra regulado por la Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas General de Control Gubernamental - NGCG, en la cual se consigna que la Auditoría Financiera Gubernamental se ejecutará en sujeción de la Normas Internacionales de Auditoría NIA”, y las Auditorías de Cumplimiento y Auditorías de Desempeño, se realizarán de acuerdo a las ISSAI (INTOSAI).

El control gubernamental como función especializada se realiza a través de servicios de control posterior antes llamadas acciones de control y de servicios relacionados antes llamados actividades de control, como servicios de control posterior, ahora pueden realizarse auditoría financiera gubernamental, auditoría de cumplimiento, auditoría de desempeño y auditoría forense.

Según las normas de auditoría del INTOSAI: La Auditoría Gubernamental comprende la certificación de la Cuenta General del Estado; la fiscalización de las operaciones y de los sistemas financieros, así como la valoración del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; la fiscalización de los sistemas de control y de auditoría internos; la fiscalización de la probidad y corrección de las decisiones administrativas adoptadas, en el seno de la entidad fiscalizada; y el informe acerca de cualquier otra cuestión, surgida como consecuencia de la fiscalización o relacionada con ella y que las Entidades Fiscalizadoras Superiores consideren que debe ser puesta de manifiesto.

Al respecto Álvarez (2009) define a la auditoría gubernamental como: El examen objetivo y sistemático profesional de operaciones financieras o administrativas efectuado con posterioridad a su ejecución en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, con la finalidad de evaluarlas y elaborar un informe que contenga conclusiones, recomendaciones y el correspondiente dictamen. (Álvarez, 2009, p.73)

Según, Álvarez (2007) sostiene que la auditoría gubernamental es: El examen objetivo, sistemático, profesional, independiente y selectivo de evidencias de las operaciones financieras y/o administrativas efectuado con posterioridad a la gestión y al manejo de los recursos públicos con el objeto de determinar la razonabilidad financiera y presupuestal, así como evaluar el grado de cumplimiento de objetivos y metas; analizar y verificar la adquisición, internamiento, protección y empleo de los recursos físicos y financieros. En conclusión, la auditoría es el examen integral que verifica con posterioridad operaciones financieras, administrativas y evalúa en términos de razonabilidad la situación financiera y los logros obtenidos durante la gestión en base a criterios de legalidad, efectividad, eficiencia y economía. (Álvarez, 2007, p. 9)

Así mismo, Pérez (2008) indica que la auditoría gubernamental es: Aquella revisión sistemática encaminada al examen de hechos y circunstancias públicas, con objeto de comprobar que tales hechos o circunstancias coadyuven de manera eficiente a los altos objetivos del Estado.

De ahí que la función de auditoría gubernamental, cuenta con un gran objetivo de comprobación, relacionado a su vez con el cumplimiento de los objetivos generales del Estado, de ese gran objetivo resulta conveniente desprender otros, que, en forma congruente con este, ubiquen en un terreno más pragmático a la función, es así como se ha venido hablando de diversos tipos de auditoría, referidos en principio no solo a la que se realiza en el terreno de la administración pública, sino en general, a la auditoría como actividad profesional especializada. (Pérez, 2008, p.92)

Por su parte, Vásquez, (2006) sostiene que en la auditoría se aplica los criterios de selectividad y posterioridad del Control Fiscal, y se desarrollan los conceptos de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados y de revisión de cuentas que se citaron con anterioridad y que se desarrollan con mayor profundidad. (Vásquez, 2006, p. 116)

### **El control gubernamental**

Implica la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo. Su desarrollo constituye un proceso Integral y permanente. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

### **El control interno**

Se refiere a las acciones que desarrolla la propia entidad pública con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

### **El control externo**

Es entendido como el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

### **Los servicios de control**

Constituyen un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde a los órganos del Sistema, los servicios de control son prestados por la Contraloría General y los OCI, conforme a su competencia legal y funciones descentralizadas. Los servicios de control posterior pueden ser atendidos por las Sociedades de Auditoría, cuando son designadas y contratadas en conformidad con la normativa sobre la materia. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

Los servicios de control pueden ser de los siguientes tipos:

**a) Servicios de Control Previo**

- Autorizar presupuestos adicionales de obra y mayores servicios de supervisión
- Informar sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado
- Opinar sobre las contrataciones con carácter de secreto militar o de orden interno
- Otros establecidos por normativa expresa. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

**b) Servicios de Control Simultáneo**

La Acción Simultánea. Es la modalidad de control simultáneo que consiste en evaluar el desarrollo de una o más actividades en ejecución Control Gubernamental de un proceso en curso, verificando y revisando documental y físicamente que se realice conforme a las disposiciones establecidas. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

- La Orientación de oficio. Es la modalidad de control simultáneo que se ejerce alertando por escrito y de manera puntual, al Titular de la entidad o quien haga sus veces, sobre la presencia de situaciones que puedan conllevar a la gestión a incurrir en errores, omisiones o incumplimientos en el desarrollo de una o más actividades de un proceso, de los cuales se puede tomar conocimiento a través de la misma entidad u otras fuentes.

- La Visita de Control. Es la modalidad de control simultáneo que consiste en presenciar actos o hechos en curso relacionados a la entrega de bienes, presentación de servicios o ejecución de obras públicas, constatando que su ejecución se realice conforme a la normativa vigente.
- Otros que determine la Contraloría General, de conformidad con su competencia normativa y autonomía funcional. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

### **c) Servicios de Control Posterior**

#### **Auditoría de Cumplimiento**

Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado. Tiene como finalidad la mejora de la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permiten optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

### **Auditoría Financiera**

Es el examen a los estados financieros de las entidades que se practica para expresar una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad de estos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable para la preparación y presentación de información financiera. Tiene como finalidad incrementar el grado de confianza de los usuarios de los estados financieros, y se constituye, igualmente, en una herramienta para la rendición de cuentas y la realización de la auditoría a la Cuenta General de la República. Incluye la auditoría de los estados financieros y la auditoría de la información presupuestaria. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

### **Auditoría de Desempeño.**

Es un examen de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de la producción y entrega de los bienes o servicios que realizan las entidades con la finalidad de alcanzar resultados en beneficio del ciudadano. Se orienta hacia la búsqueda de mejora continua en la gestión pública, considerando el impacto positivo en el bienestar del ciudadano y fomentando la implementación de una gestión por resultados y la rendición de cuentas. Su análisis puede adquirir un carácter transversal, dado que examina la entrega de bienes o prestación de servicios públicos, en las que pueden intervenir diversas entidades de distintos sectores o niveles de gobierno. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)



### **Auditoría forense**

La auditoría forense tiene como objetivo obtener elementos de convicción sobre hechos donde existan indicios de la presunta comisión de un ilícito penal que se encuentra en investigación a cargo del Ministerio Público, fortaleciendo la lucha contra la corrupción. Este examen está orientado a obtener evidencias que sustenten el informe pericial forense, como resultado del trabajo coordinado con el Ministerio Público (R. C. N° 373-2015-CG, 2015)

### **La facultad sancionadora de la Contraloría General**

A partir del 6 de abril de 2011, la Contraloría General está facultada para determinar y sancionar por responsabilidad administrativa funcional a aquellos funcionarios y servidores públicos por hechos considerados como infracciones graves o muy graves en perjuicio del Estado, derivados de los informes de control emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control. El procesamiento de las demás infracciones (que no son graves ni muy graves) es competencia del Titular de la entidad pública. (DS N° 023-2011- PCM, 2011)

La Contraloría General asume esta nueva facultad con el propósito de orientar la Conducta de los funcionarios y servidores hacia una gestión transparente y eficaz, previniendo así acciones que afecten los recursos públicos, buscando, asimismo, generar conciencia de que resulta más ventajoso cumplir con la normativa vigente que intentar violarla. (DS N° 023-2011- PCM, 2011)

### **La sanción tiene los siguientes objetivos específicos:**

- Orientar a los funcionarios y servidores públicos hacia una conducta transparente.
- Prevenir comportamientos que atenten contra el cumplimiento de obligaciones
- Inherentes a la gestión pública.
- Prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa
- para el infractor que cumplir las disposiciones infringidas.
- Cumplir con su carácter punitivo.

### **Sujetos a ser sancionados por la Contraloría General**

Los funcionarios y servidores públicos a quienes se les identifique una presunta responsabilidad administrativa en los informes de control, independientemente de su régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo o civil al que pertenezcan. La sanción administrativa no exonera al funcionario o servidor público de que se inicie en su contra un proceso judicial civil o penal por los mismos hechos, asimismo, los procedimientos de responsabilidad penal o civil, no afectan la potestad de la Contraloría General de sancionar administrativamente a los funcionarios o servidores públicos que hubieran incurrido en responsabilidad administrativa funcional. (DS N° 023-2011- PCM, 2011)

## **Infracciones que sanciona la Contraloría General**

Según el artículo 46° de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional, las siguientes conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional son aquellas en las que incurren los servidores y funcionarios públicos que contravengan el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas internas de la entidad a la que pertenecen, y se encuentran por lo tanto sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General.

- Incumplir las disposiciones que integran el marco legal aplicable a las entidades para el desarrollo de sus actividades, así como las disposiciones internas vinculadas a la actuación funcional del servidor o funcionario público.
- Incurrir en cualquier acción u omisión que suponga la transgresión grave de los principios, deberes y prohibiciones señalados en las normas de ética y probidad de la función pública.
- Realizar actos persiguiendo un fin prohibido por ley o reglamento.
- Incurrir en cualquier acción u omisión que importe negligencia en el desempeño de las funciones o el uso de estas con fines distintos al interés público.

## **Tipos y escala de sanciones que aplica la Contraloría General**

### **Tipos de sanción**

De acuerdo a la gravedad de la infracción, las sanciones pueden ser:

- Inhabilitación para el ejercicio de la función pública de uno (1) a cinco (5) años. Comprende la privación de la función y cargo, así como la incapacidad legal para el ejercicio de la función pública.
- Suspensión temporal en el ejercicio de las funciones, sin goce de remuneraciones no menor de treinta (30) ni mayor de trescientos sesenta (360) días calendario. Comprende la separación del cargo y la suspensión del goce de remuneraciones, compensaciones y/o beneficios. (DS N° 023-2011- PCM)

### **Escala para definir las sanciones**

La normativa vigente regula 47 conductas y sus agravantes, que son consideradas infracciones graves o muy graves.

- Las infracciones graves son sancionadas con: La suspensión temporal en el ejercicio de las funciones, no menor de treinta (30) días calendario y hasta trescientos sesenta (360) días calendario, o la inhabilitación para el ejercicio de la función pública, no menor de uno (1) ni mayor de dos (2) años.
- Las infracciones muy graves son sancionadas con: La inhabilitación para el ejercicio de la función pública, no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) años. (DS N° 023-2011- PCM)

## **Normas que regulan las sanciones administrativas**

- Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 e incorpora el subcapítulo II “Proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional”.
- D.S. N° 023-2011-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 29622, “Reglamento de Infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control”. R.C. N° 129-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2016-CG/GPROD

## **El procedimiento sancionador**

El procedimiento para sancionar la responsabilidad administrativa funcional se genera en dos instancias:

### **Primera Instancia**

Conformada por el Órgano Instructor Es el encargado de determinar la responsabilidad administrativa funcional, para la cual podrá iniciar indagaciones previas y actuaciones que considere necesarias, así como emitir cargos y recibir y evaluar los descargos, luego emitirá un pronunciamiento sobre la existencia o no de infracciones y recomendará las sanciones. Si lo considera necesario, podrá proponer la ejecución de la medida preventiva de separación del cargo del administrado, el Órgano Sancionador emite resolución motivada declarando la procedencia o improcedencia de la imposición de la sanción, contra la cual cabe recurso de apelación en el plazo de quince (15) días hábiles. (D.S. N° 023-2011-PCM, 2011)

## **Segunda Instancia,**

Conformada por: Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas Esta instancia está conformada por cinco vocales titulares del tribunal y uno alterno. Constituye la máxima instancia administrativa en el procedimiento sancionador, con autonomía para revocar, confirmar o modificar lo resuelto en primera instancia. Contra la resolución motivada emitida solo cabe un proceso contencioso-administrativo. Durante las investigaciones se respetará el debido proceso, así como el derecho de los implicados a ejercer su defensa, presentar descargos y, si lo consideran conveniente, podrán ser asesorados por un abogado. (D.S. N° 023-2011-PCM, 2011)

## **El Registro de Sanciones**

La Contraloría General remitirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles al Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (ente administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil), las sanciones que se hubieran impuesto, con la finalidad de que se conozca qué personas están inhabilitadas o suspendidas temporalmente en el ejercicio de la función pública, conforme al reglamento aprobado mediante D.S. N° 023-2011-PCM, las resoluciones que concluyan el procedimiento administrativo sancionador y que queden firmes son de cumplimiento obligatorio e inmediato por los funcionarios o servidores públicos y las entidades vinculadas. Durante las investigaciones se respetará el debido proceso, así como el derecho de los implicados a ejercer su defensa, presentar descargos y, si lo consideran conveniente, podrán ser asesorados por un abogado.

## **Infracciones**

Las infracciones se encuentran previstas en el artículo 42° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General, Ley N° 27785; y, especificadas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por R.C. N° 134-2015-CG, habiéndose considerado, entre otras, las siguientes conductas infractoras:

- La obstaculización o dilación para inicio de las acciones de control
- La omisión o incumplimiento a la implantación e implementación de los órganos de Control Institucional y de la afectación de su autonomía
- La interferencia o impedimento para el cumplimiento de las funciones inspectoras inherentes al control gubernamental
- La omisión en la implantación de las medidas correctivas recomendadas en los informes elaborados por los órganos del Sistema
- La omisión o deficiencia en el ejercicio del control gubernamental o en el seguimiento de medidas correctivas
- El incumplimiento en la remisión de documentos e información en los plazos que señalen las leyes y los reglamentos

## **Implementación y seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría**

La Directiva N° 006-2016-CG/GPROD Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, aprobada por R.C. N° 120-2016-CG.

Establece las disposiciones que regulan la implementación de recomendaciones de los informes de auditoría por parte de la entidad, la evaluación y determinación del estado de estas por parte de los OCI y la supervisión por la unidad orgánica competente de la Contraloría General, precisando al mismo tiempo las obligaciones y responsabilidad de los partícipes en dicho proceso. Asimismo, establece las disposiciones que regulan la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y sus estados respectivos, en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. (R.C. N° 120-2016-CG, 2016)

## **El proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría**

### **Implementación de las recomendaciones.**

La implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría se desarrolla de manera permanente y continua a través de las acciones concretas que dispone el Titular de la entidad y los funcionarios designados por este para dicho fin. En la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría, es preciso tener en cuenta los siguientes aspectos: (Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. 2016)



### **El informe de auditoría.**

Expone por escrito los resultados de la ejecución del servicio de control posterior, y es comunicado a la entidad con la finalidad de brindar oportunamente a su Titular y a otras autoridades u organismos competentes, recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad, así como para el deslinde de responsabilidades que se hubieren identificado. (R.C. N° 120-2016-CG, 2016)

### **Las recomendaciones de los informes de auditoría.**

Son las medidas concretas y posibles que se exponen en el informe de auditoría resultante de la ejecución del servicio de control posterior, con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión de la entidad, así como implementar las acciones que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos cuando se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad administrativa, civil o penal. (R.C. N° 120-2016-CG, 2016)

Las recomendaciones se encuentran clasificadas en tres categorías:

#### **a) Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad.**

Orientadas a mejorar la capacidad y eficiencia de la gestión de la entidad en el manejo de sus recursos y ejecución de sus procedimientos, contribuyendo a la transparencia de la gestión. (R.C. N° 120-2016-CG, 2016)

**b) Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas.**

Dirigidas a la implementación de las acciones administrativas por parte de los órganos competentes con el propósito de determinar la responsabilidad exigible a los funcionarios y servidores públicos, cuando en el informe de auditoría se ha señalado la presunta responsabilidad administrativa. (R.C. N° 120-2016-CG, 2016)

**c) Recomendaciones para el inicio de las acciones legales.**

Orientadas a la implementación de las acciones legales por parte de los órganos competentes para la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos, cuando en el informe de auditoría se ha señalado existencia de presunta responsabilidad civil o penal. (R.C. N° 120-2016-CG, 2016)

**El Funcionario Monitor**

Designado por el Titular de la entidad y se constituye en el responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría. Tiene a su cargo la coordinación de acciones con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, a fin de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el Plan de Acción, el cual debe informar de manera oportuna y adecuada al OCI. (R.C. N° 120-2016-CG, 2016)

### **El Plan de Acción**

Es un documento clave e indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y muestra el compromiso que el Titular de la entidad asume para la implementación de las recomendaciones. El Plan de Acción define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin su elaboración se efectúa de acuerdo a la estructura establecida por la Contraloría General. (R.C. N° 120-2016-CG, 2016)

### **Seguimiento a la implementación de las recomendaciones**

El OCI efectúa permanente seguimiento a la implementación de las recomendaciones, para lo cual realiza coordinaciones con el Titular de la entidad, el funcionario monitor y los funcionarios responsables de implementar una o más recomendaciones que le hayan sido asignadas en el Plan de Acción durante el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, en el marco de las disposiciones que regulan el Sistema Nacional de Control así como las que emite la Contraloría General el OCI debe adoptar las acciones que sean necesarias con el propósito de que el Plan de Acción se cumpla en la forma y plazos establecidos. (R.C. N° 120-2016-CG, 2016)

**Obligaciones y responsabilidades del Titular y funcionarios públicos de la entidad con relación a la implementación y seguimiento de recomendaciones.**

**Del Titular de la entidad**

- Suscribir y aprobar el Plan de Acción.
- Disponer al funcionario monitor, la remisión del Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la Directiva.
- Designar mediante documento expreso a un funcionario de la entidad, quien tendrá la condición de monitor del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, así como designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, y determinar las acciones que adoptarán y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna.
- Disponer que los funcionarios designados en el Plan de Acción adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos.
- Mantener en permanente evaluación y seguimiento los avances del proceso de implementación de las recomendaciones y adoptar las medidas correctivas para asegurar su implementación.

**Del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones**

- Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento.

**De los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones**

- Suscribir el Plan de Acción para el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones.
- Adoptar las acciones o medidas dispuestas en el Plan de Acción y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones de manera efectiva en los plazos establecidos.
- Solicitar, cuando lo considere necesario, apoyo técnico al OCI a fin de que dicho órgano de control explique o absuelva las consultas que pudieran existir sobre las recomendaciones. Esta acción no suspende ni afecta los plazos establecidos en el Plan de Acción.

**El Titular de la entidad, el funcionario monitor y los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones**

Deben informar a la Contraloría General y al OCI, cuando corresponda, en la forma y plazos que sean requeridos y con los documentos que las sustentan, las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones. (R.C. N° 120-2016-CG, 2016)

**Obligación de publicar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad.**

Las entidades tienen la obligación de publicar en su portal de transparencia estándar las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de auditoría y lo dispuesto en el literal p) del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dichas recomendaciones se publican semestralmente en el rubro “planeamiento y organización” del portal de transparencia estándar de la entidad; de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.2.4 de la Directiva N° 001-2010-PCM-SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública (R.C. N° 120-2016-CG, 2016)

## **2.3 Bases legales de la investigación**

### Auditoría Gubernamental

- a. Constitución Política del Perú (1993) Artículo 82°.- La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el Órgano Superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. El Contralor General es designado por el congreso, a propuesta del poder ejecutivo por siete años. Puede ser removido por el congreso por falta grave.
  
- b. Ley N° 27785 - Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23.07.2002. Establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema. Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

- c. Ley N° 29622 que modifica la ley núm. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional Artículo 1.- Incorporación del subcapítulo II en el capítulo VII del título III de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. “Proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional” en el capítulo VII del título III de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el cual queda redactado en los términos siguientes: “Subcapítulo II proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.
- d. Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 18.04.2006. Establece las bases para una adecuada implementación del control interno en el marco del Informe COSO (Committe of sponsoring organizations of the treadway commission) (Comité de organizaciones patrocinadoras de la comisión de Treadway), teniendo por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.



Cuando en ella se mencione al control interno, se entiende éste como el control interno gubernamental a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Siendo sus componentes:

- El ambiente de control
  - La evaluación de riesgos
  - Actividades de control gerencial
  - Las actividades de prevención y monitoreo
  - Los sistemas de información y comunicación
  - El seguimiento de resultados
  - Los compromisos de mejoramiento
- e. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno, Reglamento de la Ley N° 28716, publicada el 30.10.2006. Prescribe que los titulares de las entidades están obligados a emitir normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con las normas técnicas de control que dice la Contraloría General de la República.
- f. Ley 29743 Ley que modifica el Art. 10 de la ley 28716, ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicada el 09.07.2011.
- g. Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG - “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”, publicada el 30.10.2008. Norma que aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”, cuyo objeto es

propender al apropiado y oportuno ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar la correcta utilización y gestión de los recursos del Estado, el desarrollo probo de las funciones de los funcionarios públicos, así como el cumplimiento de las metas de las instituciones sujetas a control.

- h. Resolución de Contraloría N° 162-95-CG, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental - NAGU, publicado el 26.09.1995. Norma que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental, la misma que uniformiza el trabajo de los auditores gubernamentales.
  
- i. Resolución de Contraloría N° 152-98-CG, que aprueba el Manual, guías de planeamiento y elaboración del informe de Auditoría Gubernamental y las guías de papeles de trabajo y del auditado, publicado el 18.12.1998. Norma que aprueba el Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, la misma que establece como hacer la auditoría gubernamental.
  
- j. Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG - Aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental - NGCG, publicado el 13.05.2014. Norma que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental - NGCG, la misma que deroga la R.C. N° 162- 95-CG y la R.C. N° 152-98-CG; excepto, la Guía para la elaboración de Papeles de Trabajo. Norma que establece la ejecución de servicios de control posterior, tales como: Auditoría Financiera Gubernamental (que comprende la auditoría presupuestal y financiera), Auditoría de Desempeño y Auditoría de Cumplimiento.

- k. Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG - Aprueba la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN denominada “Auditoría Financiera Gubernamental” y el “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, publicado el 03.10.2014. Norma que aprueba la ejecución de la Auditoría Financiera Gubernamental (Auditoría a los estados presupuestarios y a los estados financieros) y su respectivo manual de Auditoría Financiero Gubernamental, servicio de control posterior que se realizará en sujeción a las Normas Internacionales de Auditoría – NIA (aprobadas por el IFAC) y las Normas Generales de Control Gubernamental - NGCG.
- l. Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG - Aprueba la Directiva N° 007-2014-SG/GCSII denominada “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento”, publicado el 22.10.2014. Norma que aprueba la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento y su respectivo Manual de Auditoría de Cumplimiento (MAC), antes llamado “exámenes especiales”.
- m. Resolución de Contraloría N° 136-2018-CG Modifican la Directiva N° 007-2014-CG-GCSII denominada “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento”.

## **2.4 Marco conceptual**

### **Auditoría Financiera - Presupuestal**

Es un examen objetivo, crítico, sistemático, profesional, independiente y selectivo de evidencias de las operaciones o transacciones financieras y presupuestales de la entidad, efectuada con posterioridad por las comisiones de auditoría externa o interna con el objetivo de determinar la razonabilidad de los EE.PP. y EE.FF., que tiene como fin certificar su veracidad de manera independiente e imparcial.

### **Auditoría de Desempeño**

La Auditoría de Desempeño es el examen de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de la producción y entrega de los bienes o servicios que realizan las Entidades Públicas con la finalidad de alcanzar resultados en beneficio del ciudadano.

### **Auditoría de Cumplimiento**

Servicio de control posterior realizado por las unidades orgánicas de la Contraloría y los OCI, de acuerdo con su competencia funcional, en el marco de la normativa y principios del control gubernamental, establecidos en la Ley; así como las normas, métodos y procedimientos técnicos establecidos por la contraloría general de la república Examen objetivo, técnico y profesional de las operaciones, procesos y actividades financieras, presupuestarias y administrativas, que tienen como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales

establecidas, en el ejercicio de la función o la prestación del servicio público y en uso y gestión de los recursos del Estado, tiene como finalidad fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

### **Evaluación de control interno**

Es una práctica de todo tipo de auditoría, en sujeción de las normas que rigen el trabajo del auditor gubernamental, con un enfoque basado en riesgos, que obliga al auditor tomar conocimiento de la entidad auditada, comprender y entender las políticas, sus asuntos misionales, macro procesos, procesos, entorno en que operan, naturaleza de sus operaciones, mapas de riesgo métodos y procedimientos utilizados y sus controles internos implementados.

### **Seguimiento de Medidas Correctivas**

Procedimientos para la verificación y seguimiento de la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes resultantes de las acciones de control efectuadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y de las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas.

## **Informe de Auditoría Gubernamental**

El informe de auditoría es el producto final del trabajo del auditor gubernamental. Mediante el informe de auditoría, el auditor pone en conocimiento de la entidad examinada, otros organismos y funcionarios públicos los resultados de su trabajo. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)

## **Responsabilidad administrativa funcional, civil y penal**

Los servidores y funcionarios públicos incurren en responsabilidad administrativa funcional cuando contravienen el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad a la que pertenecen o cuando en el ejercicio de sus funciones hayan desarrollado una gestión deficiente. Incurren en responsabilidad civil, cuando por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico al Estado, siendo necesario que éste sea ocasionado incumpliendo sus funciones, por dolo o culpa, sea ésta inexcusable o leve. Incurren en responsabilidad penal cuando en el ejercicio de sus funciones han efectuado un acto u omisión tipificado como delito.

La 9na disposición final de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, define las responsabilidades administrativa funcional, civil y penal:

### **Responsabilidad Administrativa Funcional**

Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios por haber contravenido el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad a la que pertenecen, se encuentre vigente o extinguido el vínculo laboral o contractual al momento de su identificación durante el desarrollo de la acción de control. Incurren también en responsabilidad administrativa funcional los servidores y funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones, desarrollaron una gestión deficiente.

### **Responsabilidad civil**

Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos, que por su acción u omisión, en el ejercicio de sus funciones, hayan ocasionado un daño económico a su Entidad o al Estado, incumpliendo sus funciones, por dolo o culpa. La obligación del resarcimiento es de carácter contractual y solidaria, y la acción correspondiente prescribe a los diez (10) años de ocurridos los hechos que generan el daño económico.

### **Responsabilidad penal**

Es aquella en la que incurren los servidores o funcionarios públicos que en ejercicio de sus funciones han efectuado un acto u omisión tipificado como delito.

## 2.5 Definición de términos básicos

**Auditor gubernamental.-** Personas que forman parte del Sistema Nacional de Control y tiene la responsabilidad final de la auditoría. El término "auditor"; se usa también para referirse al personal de las sociedades de auditoría independiente, que es designado para examinar los estados financieros de entidades del Estado.

**Auditoría financiera.-** La auditoría de estados financieros tiene por objeto determinar si los estados financieros del ente auditado presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivos, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, de cuyo resultado se emite el correspondiente dictamen. La auditoría de estados financieros en particular se aplica a programas, actividades o segmentos, con el propósito de determinar si estos se presentan de acuerdo con criterios establecidos o declarados expresamente.

**Debido Proceso de Control.-** Consiste en la garantía que tiene cualquier entidad o persona, durante el proceso integral de control, al respeto y observancia de los procedimientos que aseguren el análisis de sus pretensiones y permitan, luego de escuchar todas las consideraciones que resulten pertinentes, resolver conforme la normativa vigente.



**Economía.-** Es la relacionada con los términos y condiciones bajo los cuales se adquiere recursos, sean éstos financieros, humanos, físicos o de sistemas computarizados, obteniendo la cantidad y el nivel apropiado de calidad, al menor costo, en la oportunidad y en el lugar requerido.

**Efectividad.-** Es la referida al grado en el cual un programa o actividad gubernamental logra sus objetivos y metas u otros beneficios que pretendían alcanzarse, previstos en la legislación o fijados por otra autoridad.

**Eficiencia.-** Es la referida a la relación existente entre los bienes o servicios producidos o entregados y los recursos utilizados para ese fin, en comparación con un estándar de desempeño establecido.

**Gestión Pública.-** Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo.

**Relación Causal.-** Consiste en la vinculación de causa adecuada al efecto entre la conducta activa u omisiva que importe un incumplimiento de las funciones y obligaciones por parte del funcionario o servidor público y el efecto dañoso irrogado o la configuración del hecho previsto como sancionable.

**Reserva.-** En el ámbito del control, constituye la prohibición de revelar información o entregar documentación relacionada con la ejecución del proceso integral de control, que pueda causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de este último.

**Servidor o Funcionario Público.-** Es para los efectos de esta Ley, todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades.

**Sistema de Control Descentralizado.-** Constituye el ejercicio del control gubernamental con autonomía técnica, que se desarrolla mediante la presencia y accionar de los Órganos de Auditoría Interna, en cada una de las entidades públicas de los niveles central, regional y local.

**Transparencia.-** Es el deber de los funcionarios y servidores públicos de permitir que sus actos de gestión puedan ser informados y evidenciados con claridad a las autoridades de gobierno y a la ciudadanía en general, a fin de que éstos puedan conocer y evaluar cómo se desarrolla la gestión con relación a los objetivos y metas institucionales y cómo se invierten los recursos públicos.

## CAPÍTULO III

### PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1. Hipótesis

##### 3.1.1. Hipótesis general

Los informes de auditoría emitidos por la oficina de control interno no tienen incidencia en la determinación de sanciones a los funcionarios y servidores públicos de la Dirección regional de Educación de Cajamarca.

##### 3.1.2. Hipótesis auxiliares

- a) Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría, referidas a sanciones administrativas, no son implementadas por parte de los funcionarios de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.
- b) Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría no son tomadas en cuenta para sancionar a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.

#### 3.2. Variables

**Variable independiente** : Informes de Auditoría

**Variable dependiente** : Sanciones Administrativas, Civiles y Penales

### 3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis.

## Los informes de auditoría y su incidencia en la determinación de sanciones a funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Educación Cajamarca

Hipótesis	Definición conceptual de las Variables	Definición Operacional			
		Variables	Dimensiones	Indicadores	Fuente de recolección de datos
Los informes de auditoría emitidos por la oficina de control interno no tienen incidencia en la determinación de sanciones a los funcionarios y servidores públicos de la Dirección regional de Educación de Cajamarca.	La auditoría de cumplimiento es el resultado de un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del Sistema han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en el ejercicio de la función o prestación del servicio público y en el uso y gestión de los recursos del Estado. Tiene como finalidad la mejora de la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permiten optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno. (R.C. N° 273-2014-CG, 2014)	Los Informes de Auditoría	Auditoría de Cumplimiento	% Informes Emitidos en los cuales se identificó responsabilidad administrativa funcional	
			Auditoría Financiera		
			Auditoría de desempeño		
			Servicios Relacionados		
Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría, referidas a sanciones administrativas, no son implementadas por parte de los funcionarios de la Dirección Regional de Educación Cajamarca	La Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada por R.C. N° 120-2016-CG, establece las disposiciones que regulan la implementación de recomendaciones de los informes de auditoría por parte de la entidad, la evaluación y determinación del estado estas por parte de los OCI y la supervisión por la unidad orgánica competente de la Contraloría General, precisando al mismo tiempo las obligaciones y responsabilidad de los participantes en dicho proceso. Asimismo, establece las disposiciones que regulan la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y sus estados respectivos, en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	Sanciones	Implementación de Recomendaciones	% Recomendaciones Implementadas	Encuesta / Cuestionario
			Seguimiento a la implementación de las Recomendaciones		
			Plan de Acción		
Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría no son tomadas en cuenta para sancionar a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.	Las recomendaciones de los informes de auditoría.  Son las medidas concretas y posibles que se exponen en el informe de auditoría resultante de la ejecución del servicio de control posterior, con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión de la entidad así como implementar las acciones que permitan la determinación de las responsabilidades exigibles a los funcionarios y servidores públicos cuando se ha señalado la existencia de presunta responsabilidad administrativa, civil o penal.	Sanciones	Sanciones Administrativas	% Funcionarios Sancionados	
			Sanciones Civiles		
			Sanciones Penales		

## **CAPÍTULO IV**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **4.1. Ubicación geográfica**

El presente estudio de investigación se realizó en la oficina de control interno de la Dirección Regional de Educación de la ciudad de Cajamarca, así mismo se visitará distintas instituciones públicas relacionadas con la investigación. Entre ellas El Ministerio Público, La Fiscalía De La Nación, El Poder Judicial, entre otras que se requiera.

#### **4.2. Diseño de la investigación**

El presente estudio es de tipo no experimental, descriptivo de corte longitudinal ya que está enfocado específicamente a cinco años consecutivos de gestión, se van obtener datos correspondientes a los informes de auditoría emitidos por la oficina de control interno, para ser analizados y describir la situación problemática y su relación con las distintas variables.

#### **4.3. Métodos de investigación**

En el presente estudio se utilizó el método histórico y el método de análisis - síntesis, el método histórico nos permitirá conocer el proceso de evolución de los informes de auditoría gubernamental y de la facultad sancionadora de la Contraloría de la República, el método analítico sintético ha sido empleado para analizar y describir los Informes de Auditoría (unidad de análisis) y su incidencia en la determinación de sanciones a los funcionarios públicos.

#### 4.4. Población, muestra y unidad de análisis

##### 4.4.1. Población

La población objeto de estudio del presente estará conformada por 54 auditores que han laborado en la oficina de control interno de la Dirección Regional de Educación Cajamarca durante el periodo (2011-2015)

##### 4.4.2. Muestra

Para determinar el tamaño óptimo de muestra se utilizará el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones cuya fórmula se describe a continuación:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{e^2 (N-1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

**Z** : Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

**P** : Proporción de auditores – manifestaron que los informes de auditoría emitidos por la oficina de control interno de la Dirección Regional de Educación influyen para que un funcionario sea sancionado. (Se asume  $P = 0.5$ )

**Q** : Proporción de auditores - manifestaron que los informes de auditoría emitidos por la oficina de control interno de la Dirección Regional de Educación no influyen para que un funcionario sea sancionado. (Se asume  $Q = 0.5$ )

**e** : Margen de error

**N** : Población

**n** : Tamaño óptimo de muestra.

A un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error **n** será:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (54)}{(0.09)^2 (54-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

**n = 45** Auditores

#### **4.4.3. Unidad de análisis**

La unidad de análisis está constituida por los informes de auditoría emitidos por el órgano de control institucional de la Dirección Regional de Cajamarca en los cuales se ha identificado responsabilidad administrativa por parte de los funcionarios de la Institución.

#### **4.4.4. Unidad de observación**

La unidad de observación serán las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría y en los exámenes especiales más relevantes, que fueron emitidos por la oficina de control interno de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca durante el periodo 2011 – 2015.

La evaluación y análisis de las conclusiones y recomendaciones nos permitirán identificar el grado de incidencia en la determinación de las sanciones correspondientes a los funcionarios, por parte del órgano sancionador correspondiente, así mismo nos permitirá evaluar el grado de implementación de las recomendaciones contenidas en los mencionados informes de auditoría.

#### **4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información**

El presente estudio utilizará las distintas técnicas de recolección de datos de la investigación científica tales como: Análisis de documentos, observación y formulación de un cuestionario, el cual consta de 12 ítems de los cuales el ítem 7 y 8 permiten contrastar la primera hipótesis específica, los ítem 6 y 9 contrastan la segunda hipótesis específica y finalmente los ítem 4 y 10 contrastan la hipótesis general.

#### **4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

Se utilizaron las siguientes técnicas para el procesamiento y análisis de la información:

Un cuestionario de preguntas cerradas, que permitirán establecer la situación actual y alternativas de solución a la problemática que se establece la presente investigación, los resultados fueron procesados utilizando el modelo estadístico de chi-cuadrada a un nivel de significancia de 0.05.

Se representó estadísticamente la variable e indicadores seleccionados para el estudio, mediante el manejo tabular y análisis comparativo, Se valoró y validó la información a través de la comprobación de la hipótesis.

Así mismo se empleó gráficos, los cuales fueron procesados mediante un software informático, en este caso excel, siendo los gráficos más utilizados los círculos y barras.



## 4.7. Matriz de consistencia metodológica

### Los informes de auditoría y su incidencia en la determinación de sanciones a funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Educación Cajamarca

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Definición Operacional						
			Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de Recolección de Datos	Metodología	Población y muestra	
¿Cuál es el nivel de incidencia de los informes de auditoría, en la determinación de sanciones a los funcionarios y servidores públicos pertenecientes a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca?	Identificar el nivel de incidencia de los informes de auditoría, en la determinación de sanciones a los funcionarios y servidores públicos pertenecientes a la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.	Los informes de auditoría emitidos por la oficina de control interno no tienen incidencia en la determinación de sanciones a los funcionarios y servidores públicos de la Dirección regional de Educación de Cajamarca.	Los Informes de Auditoría	Auditoría de Cumplimiento		% Informes Emitidos en los cuales se identificó responsabilidad administrativa funcional	Análisis de documentos, Encuesta / Cuestionario	Las técnicas empleadas en el procesamiento de la información se realizarán mediante la aplicación de fórmulas y programas estadísticos los cuales serán aplicados a los resultados de las encuestas realizadas a los funcionarios públicos de la oficina de control interno (OCI) El objetivo es lograr la comprensión global de la información. Así mismo se emplearán todo tipo de gráficos, los cuales se realizarán mediante el software informático, en este caso Excel, siendo los gráficos más utilizados los círculos y barras.	La población del presente estudio está conformada por los auditores que han laborado en la Dirección Regional de Educación Cajamarca.
				Auditoría de desempeño					
				Servicios Relacionados					
¿ En qué estado se encuentran las conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por el órgano de control institucional de la Dirección Regional de Educación Cajamarca?	Identificar en qué estado se encuentran las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría del órgano de control institucional de la Dirección Regional de Educación.	Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría, referidas a sanciones administrativas, no son implementadas por parte de los funcionarios de la Dirección Regional de Educación Cajamarca.	Sanciones	Implementación de Recomendaciones		% Recomendaciones Implementadas	Análisis de documentos, Encuesta / Cuestionario	Las técnicas empleadas en el procesamiento de la información se realizarán mediante la aplicación de fórmulas y programas estadísticos los cuales serán aplicados a los resultados de las encuestas realizadas a los funcionarios públicos de la oficina de control interno (OCI) El objetivo es lograr la comprensión global de la información. Así mismo se emplearán todo tipo de gráficos, los cuales se realizarán mediante el software informático, en este caso Excel, siendo los gráficos más utilizados los círculos y barras.	La población del presente estudio está conformada por los auditores que han laborado en la Dirección Regional de Educación Cajamarca.
				Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones					
				Plan de Acción					
¿Se tuvieron en cuenta las conclusiones y recomendaciones que emitió el órgano de control institucional en los informes de auditoría para sancionar a funcionarios de la Dirección Regional de Educación de la ciudad de Cajamarca?	Verificar si las conclusiones y recomendaciones emergentes de los informes de auditoría, fueron tomadas en cuenta para sancionar a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.	Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría no son tomadas en cuenta para sancionar a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.	Sanciones	Sanciones Administrativas		% Funcionarios Sancionados	Análisis de documentos, Encuesta / Cuestionario	Las técnicas empleadas en el procesamiento de la información se realizarán mediante la aplicación de fórmulas y programas estadísticos los cuales serán aplicados a los resultados de las encuestas realizadas a los funcionarios públicos de la oficina de control interno (OCI) El objetivo es lograr la comprensión global de la información. Así mismo se emplearán todo tipo de gráficos, los cuales se realizarán mediante el software informático, en este caso Excel, siendo los gráficos más utilizados los círculos y barras.	La población del presente estudio está conformada por los auditores que han laborado en la Dirección Regional de Educación Cajamarca.
				Sanciones Civiles					
				Sanciones Penales					

## CAPÍTULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

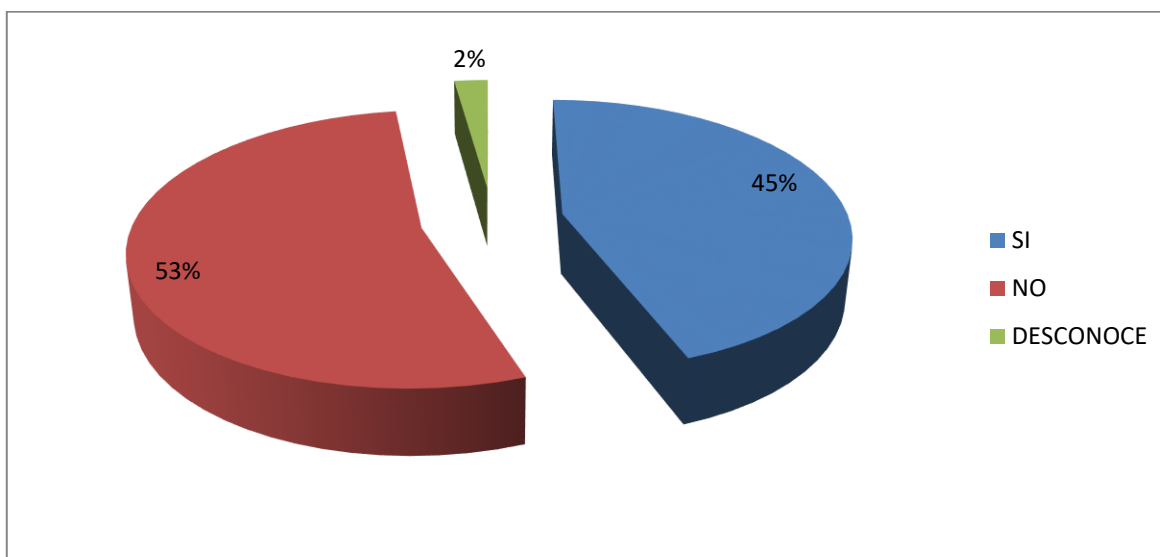
#### 5.1. Presentación de resultados

Una vez aplicado los instrumentos de recolección de la información, se procedió a realizar el procesamiento correspondiente para el análisis de estos. Así como se detallan:

Tabla 1  
*Seguimiento e Implementación de recomendaciones. Dirección Regional de Educación.*

Ítem	<i>Audidores de la Dirección Regional de Educación (2011-2015)</i>							
	Si		No		Desconoce		Totales	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
8.- El seguimiento e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría es ejecutado por los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.	20	45.00%	24	53.00%	1	2.00%	45	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado los auditores de la Dirección regional de Educación de Cajamarca*



*Figura N° 1: Seguimiento e Implementación de recomendaciones. Dirección Regional de Educación.*

Según el análisis de los resultados aunque no es la mayoría, el 45% de auditores - contadores que laboraron y que aun laboran en la Dirección Regional de Educación, señalaron que, sí se realiza el seguimiento y la implementación de medidas correctivas, mientras que el 53% opinaron lo contrario y el 2% restante manifestó desconocer sobre el particular.

Tabla 2  
*Incidencia de las recomendaciones en la determinación de sanciones a funcionarios de la Dirección Regional de Educación.*

Ítem	Auditores de la Dirección Regional de Educación (2011-2015)							
	Si		No		Desconoce		Totales	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
9.- Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría son tomadas en cuenta para sancionar a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación Cajamarca	13	29.00%	20	44.00%	12	27.00%	45	100%

Fuente: Cuestionario aplicado los auditores de la Dirección regional de Educación de Cajamarca

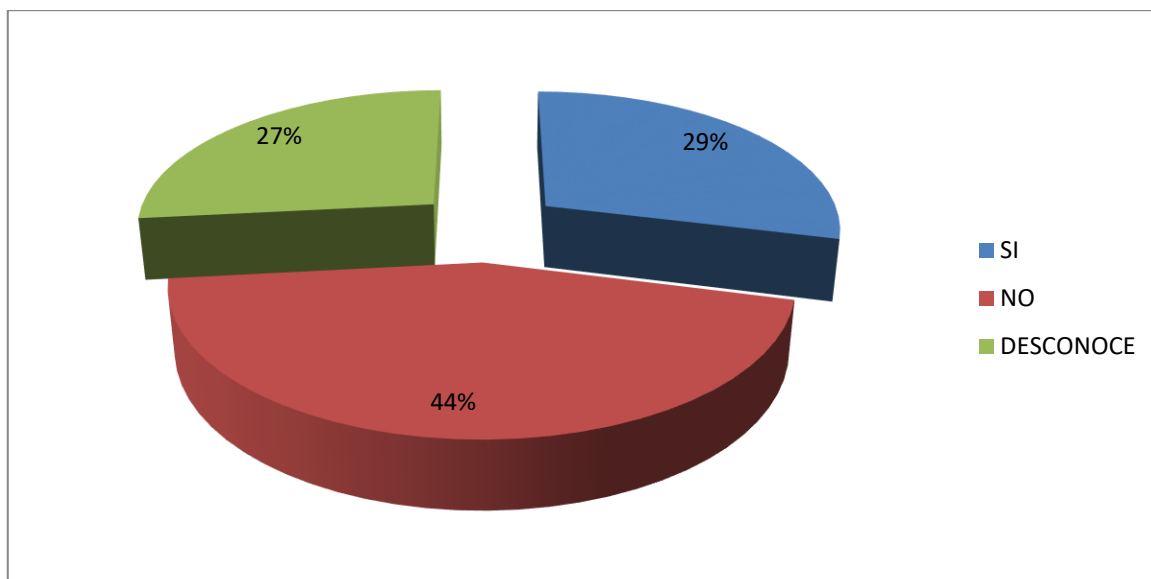


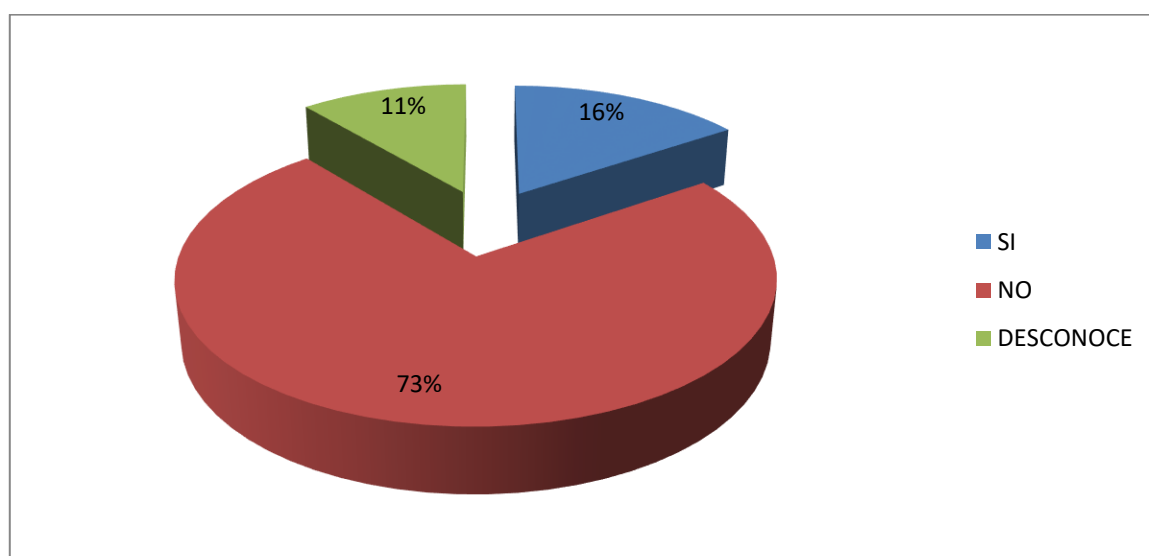
Figura N° 2: Incidencia de las recomendaciones en la determinación de sanciones a funcionarios de la Dirección Regional de Educación

Según el análisis de los resultados tan solo un 29% de auditores considera que las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría tienen incidencia para sancionar a los funcionarios públicos inmersos en responsabilidades ya sea administrativa civil o penal, mientras que el 44% no comparte lo señalado anteriormente. Por otro lado, 27% señalaron desconocer esta pregunta.

**Tabla 3**  
*Incidencia de los informes de auditoría en la determinación de sanciones a funcionarios de la Dirección Regional de Educación.*

Ítem	Auditores de la Dirección Regional de Educación (2011-2015)							
	Si		No		Desconoce		Totales	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
10.- Los informes de auditoría tienen incidencia para determinar sanciones a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.	7	16.00%	33	73.00%	5	11.00%	45	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado los auditores de la Dirección regional de Educación de Cajamarca*



*Figura N° 3: Incidencia de los informes de auditoría en la determinación de sanciones a funcionarios de la Dirección Regional de Educación*

Tan solo un 16% de auditores considera que los informes de auditoría tienen incidencia para sancionar a los funcionarios públicos a los cuales se les ha identificado responsabilidades ya sea administrativa civil o penal, mientras que el 73% no comparte lo señalado anteriormente. Por otro lado, 11% señalaron desconocer esta pregunta.

Tabla 4  
Control del seguimiento e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría. Dirección Regional de Educación.

Ítem	Auditores de la Dirección Regional de Educación (2011-2015)							
	Si		No		Desconoce		Totales	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
7.- Existe un adecuado control del seguimiento e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.	38	84.00%	7	16.00%	0	0.00%	45	100%

Fuente: Cuestionario aplicado los auditores de la Dirección regional de Educación de Cajamarca

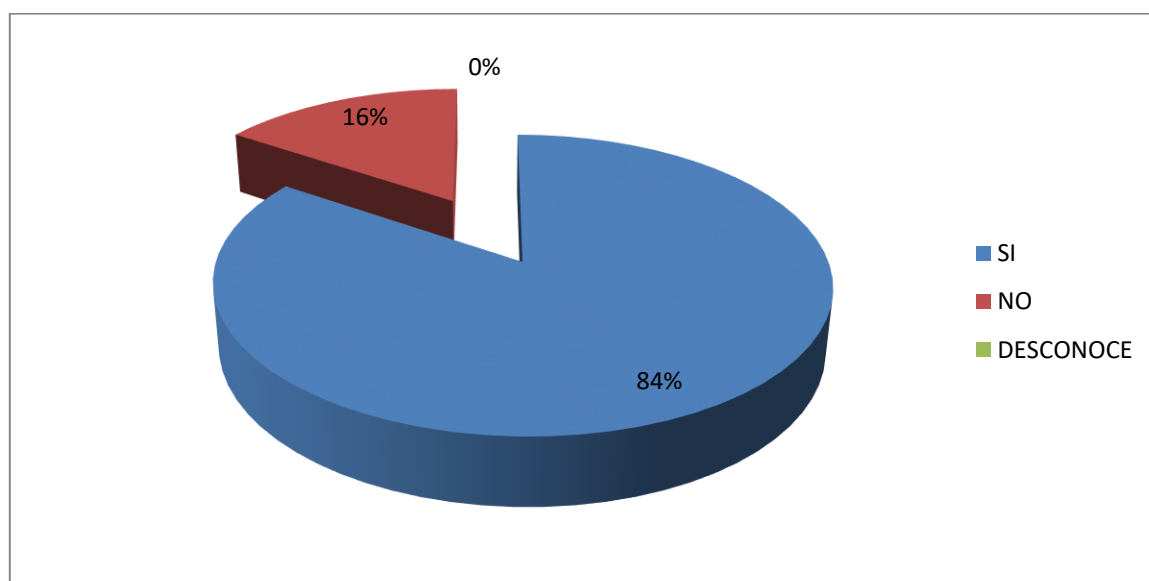


Figura N° 4: Control del seguimiento e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría. Dirección Regional de Educación.

La síntesis de la relación de encuestas sostiene que el 84% de auditores considera que se realiza un adecuado control del seguimiento e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría, mientras que el 16% no comparte lo señalado anteriormente.

Tabla 5  
*Identificación de responsabilidad administrativa funcional. Dirección Regional de Educación.*

Ítem	Auditores de la Dirección Regional de Educación (2011-2015)							
	Si		No		Desconoce		Totales	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
6.- Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría permiten identificar responsabilidad administrativa funcional para determinar sanciones a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca	34	76.00%	11	24.00%	0	0.00%	45	100%

Fuente: Cuestionario aplicado los auditores de la Dirección regional de Educación de Cajamarca

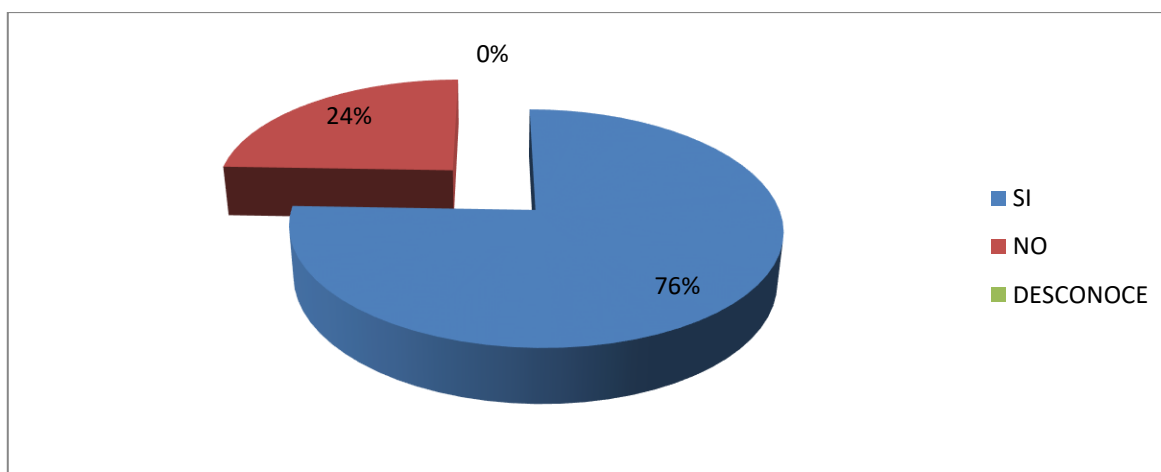


Figura N° 5: Identificación de responsabilidad administrativa funcional Dirección Regional de Educación.

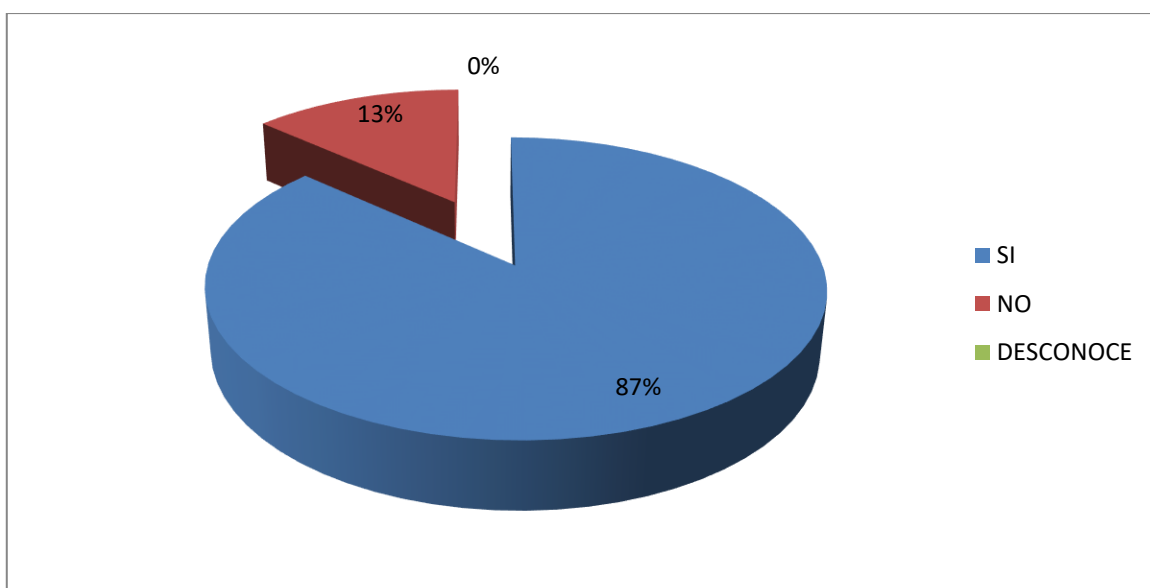
La síntesis de la relación de encuestas sostiene que el 76% de auditores considera que las conclusiones emitidas en los informes de auditoría permite identificar responsabilidad administrativa funcional y en consecuencia se debería aplicar una sanción por parte del órgano sancionador correspondiente, mientras que el 24% no comparte lo señalado anteriormente.

Tabla 6

*Informes de auditoría como prueba pre constituida de responsabilidad funcional.  
Dirección Regional de Educación.*

Ítem	Auditores de la Dirección Regional de Educación (2011-2015)							
	Si		No		Desconoce		Totales	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
4.- Los informes de auditoría tienen carácter de prueba pre constituida de responsabilidad funcional y permite sancionar a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca	39	87.00%	6	13.00%	0	0.00%	45	100%

*Fuente: Cuestionario aplicado los auditores de la Dirección regional de Educación de Cajamarca*



*Figura N° 6: Informes de auditoría como prueba pre constituida de responsabilidad funcional Dirección Regional de Educación.*

La síntesis de la relación de cuestionarios aplicados sostiene que el 87% de auditores considera que los informes de auditoría son pruebas pre constituida del delito mientras que el 13% no comparte lo señalado anteriormente.

## 5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados

El presente trabajo tiene como propósito identificar y describir los efectos de los Informes de auditoría gubernamental al momento de determinar responsabilidades a los funcionarios y servidores públicos de la Dirección Regional de Educación, La discusión está basada en los diferentes conceptos de los autores mencionados en el capítulo II marco teórico, en el acápite antecedentes de la investigación.

Tabla 1

*Seguimiento e Implementación de recomendaciones Dirección Regional de Educación de Cajamarca*

La implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría se desarrolla de manera permanente y continua a través de las acciones concretas que dispone el Titular de la entidad y los funcionarios designados por este para dicho fin, Según Cartolin, (2012) en su trabajo llego a la conclusión de que los informes de auditoría son de suma importancia para superar deficiencias e irregularidades en el sector público, así como determinar responsabilidad a los funcionarios, conclusión la cual compartimos, y para el presente estudio se sugiere que el titular de la entidad debería enfocarse en delegar funciones para la elaboración de un Plan de Acción en el cual se dé cumplimiento a las recomendaciones estas pueden estar orientadas a mejorar la gestión de la entidad, al inicio de acciones administrativas y al inicio de las acciones legales de ser el caso, por otro lado el OCI deberá realizar el adecuado seguimiento de la implementación de las recomendaciones.



## Tabla 2

### *Incidencia de las recomendaciones en la determinación de sanciones a funcionarios de la Dirección Regional de Educación.*

La Auditoría Gubernamental es el mejor medio para evaluar, verificar que la gestión pública se haya realizado con economía, eficiencia, eficacia y transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La auditoría es importante pues la confianza depositada en el auditor ha aumentado la necesidad de contar con normas modernas que lo orienten y permitan el cumplimiento de sus objetivos, en consecuencia la entidad deberá mantener una estrecha comunicación entre los equipos multidisciplinarios de la con la finalidad de realizar un adecuado seguimiento de las medidas correctivas, aplicables a los funcionarios públicos a los cuales se les identificó responsabilidad funcional en los informes de auditoría.

## Tabla 3

### *Incidencia de los informes de auditoría en la determinación de sanciones a funcionarios de la Dirección Regional de Educación.*

En los Informes de Auditoría gubernamental se realiza un examen de operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

Esta auditoría se practica mediante la revisión de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

Como se sabe la auditoría gubernamental es un servicio de control posterior, evalúa y examina la gestión; las funciones y procesos de las organizaciones desde la perspectiva del cumplimiento de sus objetivos y aplicación de los criterios de economía, eficiencia en la administración de los recursos públicos, es un proceso cuyo resultado final es la emisión de un informe, en el que el auditor da a conocer hechos de los cuales se identifican responsables este proceso solo es posible llevarlo a cabo a través de un elemento llamado evidencia de auditoría, ya que el auditor hace su trabajo posterior a la gestión de la Entidad,

Sotomayor (2009) concluye que el control gubernamental es tarea de todos y se ejecuta en dos momentos, el control interno que es responsabilidad de todos los miembros de una entidad pública, y la segunda control externo que es ejecutado por la Contraloría General de la República, sin embargo, las autoridades, funcionarios y servidores del Estado peruano desconocen que son los responsables directos de ejecutar el control gubernamental, y no tienen claro que son ellos los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno en sus propias organizaciones públicas.

En el presente estudio las afirmaciones de Sotomayor (2009) se reflejaría en la falta de compromiso por parte de los funcionarios de la entidad para implementar las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría, motivo por el cual al no realizarse la implementación de las recomendaciones obviamente no existirá una sanción para los funcionarios a los cuales se les identifico responsabilidad.

## 5.2. Contrastación de hipótesis

Para contrastar las hipótesis planteadas se hizo uso de la prueba de Chi cuadrado del estadista Karl Pearson, la cual se lleva a cabo previa a la unión de una columna y una fila, para obtener una tabla de contingencia de 2x2. Iniciaremos con la contratación de las hipótesis de los objetivos específicos y finalizaremos con la contrastación de la hipótesis general.

### Hipótesis específica

H0: Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría, referidas a sanciones administrativas, no son implementadas por parte de los funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.

H1: Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría, referidas a sanciones administrativas, son implementadas por parte de los funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.

Tabla 7  
*Contrastación de la primera Hipótesis específica*

<i>Audidores de la Dirección Regional de Educación (2011-2015)</i>				
Ítem		7.- Existe un adecuado control del seguimiento e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.		
		Si N°	No N°	Totales N°
8.- El seguimiento e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría es ejecutado por los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.	si	20	18	38
	No	0	7	7
<b>Totales</b>		20	25	45

*Fuente: elaboración propia*

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \frac{(|a \cdot d - b \cdot c| - n/2)^2 n}{(a + b)(c + d)(a + c)(b + d)}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando  $H_0$  es verdadera,  $x^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(2-1)(2-1) = 1$  grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $x^2$  es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$x^2 = \frac{((20 * 7 - 18 * 0) - 45/2) * 45}{(38)(7)(20)(25)} = 4.67$$

6. Decisión estadística: Dado que  $4.67 > 3.8416$ , se rechaza  $H_0$ .
7. Interpretación: Existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis  $H_0$ , por lo tanto se concluye que: Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría, referidas a sanciones administrativas, son implementadas por parte de los funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.

### Hipótesis específica

H0: Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría no son tomadas en cuenta para sancionar a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca

H1: Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría son tomadas en cuenta para sancionar a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.

Tabla 8  
*Contrastación de la segunda Hipótesis específica*

<i>Audidores de la Dirección Regional de Educación (2011-2015)</i>				
Ítem		6.- Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría permiten identificar responsabilidad administrativa funcional para determinar sanciones a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca		
		Si N°	No N°	Totales N°
9.- Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría son tomadas en cuenta para sancionar a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación Cajamarca	si	13	21	34
	No	0	11	11
<b>Totales</b>		13	32	45

*Fuente: elaboración propia*

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \frac{(|a \cdot d - b \cdot c| - n/2)^2 n}{(a + b)(c + d)(a + c)(b + d)}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando  $H_0$  es verdadera,  $x^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(2-1)(2-1) = 1$  grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $x^2$  es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$x^2 = \frac{((13 \cdot 11 - 21 \cdot 0) - 45/2)^2 \cdot 45}{(34)(11)(13)(32)} = 4.20$$

6. Decisión estadística: Dado que  $4.20 > 3.8416$ , se rechaza  $H_0$ .
7. Interpretación: Existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis  $H_0$ , por lo tanto se concluye que: Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría son tomadas en cuenta para sancionar a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca

## Hipótesis General

H0: Los informes de auditoría emitidos por la oficina de control interno no tienen incidencia en la determinación de sanciones a los funcionarios y servidores públicos de la Dirección regional de educación de Cajamarca

H1: Los informes de auditoría emitidos por la oficina de control interno tienen incidencia en la determinación de sanciones a los funcionarios y servidores públicos de la Dirección regional de educación de Cajamarca.

Tabla 9  
*Contrastación de la Hipótesis General*

<i>Audidores de la Dirección Regional de Educación (2011-2015)</i>				
Ítem	4.- Los informes de auditoría tienen carácter de prueba pre constituida de responsabilidad funcional y permite sancionar a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca			
		Si N°	No N°	Totales N°
10.- Los informes de auditoría tienen incidencia para determinar sanciones a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.	si	3	36	39
	No	4	2	6
	Desconoce	0	0	0
<b>Totales</b>		7	38	45

*Fuente: Elaboración propia*

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \frac{(|a \cdot d - b \cdot c| - n/2)^2 n}{(a + b)(c + d)(a + c)(b + d)}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando  $H_0$  es verdadera,  $x^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(2-1)(2-1) = 1$  grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $x^2$  es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$x^2 = \frac{((3 \cdot 2 - 36 \cdot 4) - 45/2) \cdot 45}{(39)(6)(7)(38)} = 9.64$$

6. Decisión estadística: Dado que  $9.64 > 3.8416$ , se rechaza  $H_0$ .
7. Interpretación: Existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis  $H_0$ , por lo tanto se concluye que: Los informes de auditoría emitidos por la oficina de control interno tienen incidencia en la determinación de sanciones a los funcionarios y servidores públicos de la Dirección regional de educación de Cajamarca.



## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **6.1. Formulación de propuestas para la solución del problema**

La Auditoría Gubernamental examina a la gestión pública a través de los servicios de control posterior, que según la Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG que aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental - NGCG, pueden ser: Auditoría Financiera Gubernamental (a los estados presupuestarios y estados financieros), Auditoría de Desempeño y Auditoría de Cumplimiento.

Precisando que, el Control Gubernamental como función especializada se realiza a través de Servicios de Control Posterior antes llamados “Acciones de Control” y Servicios Relacionados, antes llamados “Actividades de Control”. Los servicios de control posterior, están definidos en el artículo 10° de la Ley N° 27785, como la herramienta esencial del Sistema Nacional de Control, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación objetiva de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

Las propuestas estarán basadas en el Plan Nacional de Control y a los planes aprobados por cada Órgano de Control Institucional - OCI, conformante del Sistema. Como consecuencia de las acciones de control se emiten los informes correspondientes, los mismos que se formulan para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo las responsabilidades que se hubieran identificado.

### **6.1.1 Propuesta**

La gestión pública comprende el proceso de técnicas, conocimientos y recursos, para llevar a cabo la solución de tareas de manera eficiente, si se pretende mitigar el riesgo de que los informes de auditoría no sean tomados en cuenta al momento de emitir las sanciones correspondientes, se propone diversas capacitaciones para el personal de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, dichas capacitaciones estarán relacionadas a temas de control gubernamental, y normativa vigente.

De igual manera se hace muy necesario que el personal de la institución tenga mayor conocimiento del sistema nacional de control y la facultad sancionadora de la Contraloría General de la Republica.

### **6.2. Costos de la implementación de la propuesta**

Si bien es cierto las instituciones inmersas en la gestión pública poseen recursos, para llevar a cabo sus distintas actividades para cumplir de manera eficiente la finalidad de la entidad, generalmente se lleva a cabo un sin fin de actividades y capacitaciones en otros temas gubernamentales no menos importantes que el control interno.

En ese sentido con la finalidad de llevar a cabo la propuesta descrita líneas arriba, se realizó la evaluación de costos aproximados que conllevaría desarrollar una capacitación en control gubernamental.

Tabla 9

*Presupuesto de capacitación al personal de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca*

<b>Presupuesto de capacitación al personal de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca</b>			
<b>Componentes del gasto de Capacitación</b>	<b>Cursos Prioritarios en Control Interno</b>		
	Curso N° 1	Curso N° 2	Curso N° 3
<b>Gastos salariales:</b>			
Salarios de los participantes	3,000.00	3,500.00	4,000.00
Salarios de reemplazo	1,800.00	2,000.00	2,500.00
<b>Total gastos salariales</b>	<b>4,800.00</b>	<b>5,500.00</b>	<b>6,500.00</b>
<b>Gastos directos de capacitación</b>			
Salarios de instructores internos	850.00	1000.00	1500.00
Remuneraciones a instructores externos	0.00	0.00	0.00
Desarrollo curricular	250.00	300.00	500.00
Materiales de capacitación	1000.00	2000.00	3000.00
Equipos y soportes	2500.00	2500.00	2500.00
Alquiler de locales	180.00	200.00	300.00
Viajes y hospedaje	2000.00	3000.00	5000.00
Alimentación:	500.00	600.00	800.00
<b>Gastos administrativos de programación</b>	<b>7,280.00</b>	<b>9,600.00</b>	<b>13,600.00</b>
<b>Gastos Totales de capacitación</b>	<b>12,080.00</b>	<b>15,100.00</b>	<b>20,100.00</b>
Número de trabajadores capacitados	x	y	z
Gasto promedio por trabajador capacitado	x/12,080	y/15,100	z/20,100
Número de horas de capacitación	a	b	c

### 6.3. Beneficios que aportará la propuesta

Los beneficios son claves para un mejor entendimiento del control gubernamental y de la facultad sancionadora de la CGR, lo cual acarrearía en un mejor desarrollo de la gestión pública sin incurrir en faltas administrativas, civiles y/o penales.

## CONCLUSIONES

1. De acuerdo a los resultados obtenidos, se ha determinado que las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría, referidas a sanciones administrativas, son implementadas por parte de los funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
2. La evaluación y el análisis de los resultados nos permiten determinar que las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría son tomadas en cuenta para sancionar a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
3. El análisis de los datos obtenidos y las pruebas estadísticas realizadas nos permiten concluir que los informes de auditoría emitidos por la oficina de control interno de la Dirección regional de educación de Cajamarca, tienen incidencia en la determinación de sanciones a los funcionarios y servidores públicos.

## SUGERENCIAS

1. Se sugiere que los Órganos de Control Institucional - OCI, ejecuten servicios de control posterior mediante las auditorías de cumplimiento, en todas las áreas de la entidad pública, con la finalidad fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, así mismo realizar un adecuado seguimiento de la implementación de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno; concordantes con los indicadores de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.
2. Se sugiere que en la medida de lo posible, los funcionarios responsables de la entidad pública, cumplan con ordenar a quien corresponda ejecutar el plan de acción que permita la implementación de las recomendaciones emergentes de los informes de auditoría, considerando que éstas, influyen en el ordenamiento administrativo financiero y presupuestal de los recursos públicos.
3. Se sugiere a los responsables de la entidad realizar diversas capacitaciones para el personal de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, dichas capacitaciones deberán estar relacionadas a temas de control gubernamental, y normativa vigente, con la finalidad de mitigar el riesgo de que estos incurran en faltas administrativas civiles y penales, de igual manera se hace muy necesario que el personal de la institución tenga mayor conocimiento del sistema nacional de control y la facultad sancionadora de la Contraloría General de la Republica.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Aguilar, J. (2009). *Diccionario de Auditoría Gubernamental*. F. d. Ciencias Contables, Ed. Lima Perú, Universidad San Martín de Porres.
- Álvarez Illanes, J.F. (2007). *Auditoría Gubernamental Integral Técnicas Y Procedimientos*. Lima Perú, Instituto Pacífico.
- Pérez Saavedra, J. (2008). *Administración Pública*.
- Vázquez Miranda W. (2006). *Control Fiscal Y Auditoría de Estado En Colombia*. Bogotá, Fundación Universitaria de Bogotá.
- Constitución Política del Perú (1993)*
- Directiva N° 007-2014-CG/GCSII. (2014). *Auditoría de Cumplimiento*. Lima. Perú: Contraloría General de la República.
- Ley N° 27785 - *Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*.
- Ley N° 30742 - *Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control*.
- Ley N° 29622 que modifica la Ley N° 27785, *Ley orgánica del sistema nacional de control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional*.
- Resolución de Contraloría N° 162-95-CG, *Normas de Auditoría Gubernamental - NAGU, publicado el 26.09.1995*. Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 152-98-CG, *Manual guías de planeamiento y elaboración del informe de Auditoría Gubernamental y las guías de papeles de trabajo y del auditado, publicado el 18.12.1998*. Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, *que aprueba las Normas General de Control Gubernamental - NGCG*,
- Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG. (2014). *Manual de Auditoría de Cumplimiento*. Lima: Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 136-2018-CG *Modifican la Directiva N° 007-2014-CG-GCSII denominada “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento”*

Cartolín Pastor, C. (2012) Tesis Magistral *“El informe de auditoría en la identificación de responsabilidades administrativas, civiles y penales como instrumento de control en la gestión pública”* Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

Fernández Ajenjo, J. A. (2009). Tesis Doctoral *“El control de las administraciones públicas y la lucha contra la corrupción: especial referencia al Tribunal de Cuentas y a la intervención general de la administración del estado”* Universidad de Salamanca, España.

Sánchez Hernández, M. A. (2007) Tesis Doctoral: *“El Órgano de control de fiscalización superior y el Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, elementos inherentes de la democracia para el combate a la corrupción en el sector gubernamental”* Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, México.

Sotomayor Casas, J. A. 2009, Tesis Doctoral *“El control gubernamental y el sistema de control interno en el Perú”*. Para optar el grado académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas en la Universidad Particular San Martín de Porres, Perú.

## **REFERENCIAS ELECTRÓNICAS**

Glosario de términos Ministerio de Economía y Finanzas, recuperado de la página <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-10999>

Servicios y herramientas de control gubernamental, documento de consulta para autoridades, funcionarios y servidores públicos, departamento de Prevención de la Corrupción Contraloría General de la República, recuperado de la página [http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as\\_contraloria/as\\_porta/Conoce\\_la\\_contraloria/Normatividad/NormasControl/](http://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as_contraloria/as_porta/Conoce_la_contraloria/Normatividad/NormasControl/)

# APÉNDICE



## ENCUESTA

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA ESCUELA DE POSGRADO

#### Instrucciones

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de interés para el estudio, el mismo que está referido a “Los informes de auditoría y su incidencia en la determinación de sanciones a funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Educación Cajamarca 2011-2015”, al respecto, se le solicita que en las preguntas que a continuación se acompaña, elija la alternativa que considere adecuada, marcando para tal fin con un X en el espacio correspondiente. Los datos proporcionados serán utilizados con fines académicos. Esta técnica es anónima, se agradece su participación.

1. En su opinión ¿Cree Ud. que los auditores del sector gubernamental demuestran interés por el cumplimiento de la normativa de los órganos de control interno?

Sí ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....

2. ¿Tiene Usted Conocimiento de la facultad sancionadora de la Contraloría General de la Republica, y cuál ha sido su incidencia dentro de la institución?

Sí ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....

3. ¿ El órgano de Control Interno de la Institución ha emitido informes en los cuales se identificó responsabilidad Administrativa, funcional, civil o penal por la cual se debería haber aplicado dicha facultad sancionadora?

Sí ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....

4. En su opinión ¿Los informes de auditoría tienen carácter de prueba pre constituida de responsabilidad funcional y permite sancionar a los funcionarios públicos?

Sí ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....

5. ¿La diversas jefaturas de la Institución tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por el órgano de control interno, para implementar el seguimiento de medidas correctivas?

Sí ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....

.....

6. ¿Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría permiten identificar responsabilidad administrativa funcional para determinar sanciones a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca?

Sí ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....

.....

7. ¿ Existe un adecuado control del seguimiento e implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría de la Dirección Regional de Educación?

Sí ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....

.....

8. ¿ El seguimiento y la implementación de las recomendaciones emitidos en los informes de auditoría son ejecutados por los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca?

Sí ( )

No ( )

Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....

.....

9. ¿Las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes de auditoría son tomadas en cuenta para sancionar a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca?

- Sí ( )
- No ( )
- Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....  
.....  
.....

10. ¿Los informes de auditoría tienen incidencia para determinar sanciones a los funcionarios públicos de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca?

- Sí ( )
- No ( )
- Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....

11. ¿Los funcionarios públicos de la Institución han adoptado las medidas correctivas emitidas en los informes de auditoría?

- Sí ( )
- No ( )
- Desconoce ( )

Justifique su respuesta:

.....  
.....

12. ¿Alguno de los informes emitidos por su persona o por el equipo auditor ha derivado en sanciones a funcionarios de la institución?

- Sí ( )
- No ( )
- Desconoce ( )

Justifique su respuesta

.....